

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	120
Año	240
Ayuntamientos de la Provincia. año	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Adm. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



SECCION DE LOS ANUNCIOS

En esta línea, los anuncios que ocupen cada semana o quincena un espacio que se declare de pago, serán gratuitos.

Los insertados en el «Folio de Oficiales» de engarces y ramos de anexo pagados por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 5 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de «Boletín» respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Segur Fignestelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Director de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas de las Corporaciones locales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no tengan impedimento legal para ello, todos los Directores de Banda que pertenezcan al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar cuantas plazas desee, expresando—caso de ser varias—el orden de preferencia en que las solicite.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centímetros (modelo número 2), y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten.

Podrán presentar también cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen oportunos.

b) El abono de 50 pesetas en concepto de derechos.

4.º La presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, así como el abono de derechos, deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo de la Sección

Primera de esta Dirección General, por el propio concursante, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.º Están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las plazas de clase igual a la que desempeñaban, cuantos se encuentren en situación de excedencia forzosa.

Igualmente deberán solicitar todas las plazas de su categoría los oposito-

res aprobados en 1956 y 1957 que tomen parte en este concurso.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

7.º Las Corporaciones efectuarán los nombramientos de acuerdo con lo establecido en los artículos 220 y 221 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el artículo 219 de dicho Reglamento, dando cuenta a la Dirección General del acuerdo adoptado inmediatamente después de transcurrido el plazo de dos meses.

8.º El concursante en quien recaer el nombramiento y no se presente a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", quedará comprendido en el párrafo cuarto del artículo 34 del Reglamento citado, pasando a la situación de cesante, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeñaba.

De acuerdo con lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes en quienes recayere nombramiento y que no se hallaren anteriormente desempeñando plaza en propiedad, quedan obligados a la presentación del certificado negativo de antecedentes penales y certificado de buena conducta al Alcalde o Presidente de la Diputación que tenga que conferirles la toma de posesión.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, José-Luis Moris.

* * *

RELACION DE VACANTES CATEGORIA PRIMERA

Clase especial: 36.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona).

Clase 1.ª: 30.000 pesetas de sueldo
Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).
Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Clase 2.ª: 25.000 pesetas de sueldo
Diputación de Guadalajara (Guadalajara).

Ayuntamiento de Lugo (Lugo).
Ayuntamiento de Orense (Orense).
Diputación de Segovia (Segovia).
Diputación de Valencia (Valencia).
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

Clase 3.ª: 22.000 pesetas de sueldo
Ayuntamiento de Hellín (Albacete).
Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).

Ayuntamiento de Cieza (Murcia).
Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

CATEGORIA SEGUNDA

Clase 4.ª: 18.000 pesetas de sueldo
Ayuntamiento de Arévalo (Avila).
Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ayuntamiento de Manacor (Baleares).

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa).

Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).

Ayuntamiento de Haro (Logroño).
Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra).
Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).

Ayuntamiento de Villacañas (Toledo).

Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

Clase 5.ª: 16.000 pesetas de sueldo
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete).

Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete).

Ayuntamiento de Adra (Almería).

Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz).
Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).

Ayuntamiento de Guareña (Badajoz).
Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Ayuntamiento de Santafé (Granada).

Ayuntamiento de Zújar (Granada).
Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa).

Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa).

Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa).

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).
Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Ayuntamiento de Vivero (Lugo).

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Ayuntamiento de Bullas (Murcia).
Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).

Ayuntamiento de Noreña (Oviedo).

Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).

Ayuntamiento de Icod (Tenerife).
Ayuntamiento de El Paso (Tenerife).

Ayuntamiento de Laredo (Santander).

Ayuntamiento de Almazán (Soria).

Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya).

Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya).

Clase 6.ª: 14.000 pesetas de sueldo
Ayuntamiento de Ontur (Albacete).

Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).

Ayuntamiento de María (Almería).

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila).

Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos).

Ayuntamiento de Altura (Castellón).

Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).

Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca).

Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca).

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Ayuntamiento de Almodóvar (Huesca).

Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Ayuntamiento de Coca (Segovia).
Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel).

Ayuntamiento de Casinos (Valencia).
Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Clase 7.ª: 12.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete).

Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz).

Ayuntamiento de Cadiar (Granada).

Ayuntamiento de Villamañán (León).

Ayuntamiento de Sumacárcel (Valencia).

Del ("B. O. del E" núm. 152,
de fecha 11-6-1957).

Nota.—Los modelos a que hace referencia esta resolución figurarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 16 del actual.

SECCION QUINTA

Núm. 3.559

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con esta fecha esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la estación de subestación que la Sociedad peticionaria tiene instalada en Mesones de Isuela termine en la subestación de transformación que se proyecta en Tierga, destinada a suministrar fluido eléctrico a esta localidad.

Resultando:

1.ª Que por la citada entidad se solicitó en 14 de marzo de 1955 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado.

2.ª Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público.

3.ª Que practicada la información pública reglamentaria no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni en el Ayuntamiento de Tierga, según consta en la certificación de de la Alcaldía de aquella localidad que obra en el expediente, en la cual solamente se manifiesta que ha reclamado verbalmente un tal Fermín Piniña, pero cuya reclamación no puede ser tenida en cuenta por no haberse presentado por escrito y concretado el motivo de la reclamación.

4.ª Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, por ser ésta propiedad de la Sociedad peticionaria.

5.ª Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria, la Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, debe llevarse a cabo la instalación.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, considerando que se han cumplido los requisitos legales prescritos para la tramitación de esta clase de expedientes, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 4.000 voltios y 50 K. V. A. de potencia a transportar, que partiendo de la subestación de transformación que la Sociedad peticionaria tiene instalada en Mesones de Isuela termine en la subestación de transformación que se proyecta en Tierga, destinada a suministrar fluido eléctrico a esta última localidad.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso-público y del Estado, así como las líneas telegráficas del mismo.

Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre las líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de las Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya ob-

tenido o se obtenga para ello la autorización correspondiente.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto que ha servido de base, suscrito en Zaragoza a 8 de mayo de 1954 por el Ingeniero industrial D. Luis-Maria Checa, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

4.ª En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de Zaragoza.

Los aisladores empleados en la línea habrán sido ensayados a la tensión de 75.000 voltios, sin que se produzca arco de contorno ni deterioro de los mismos.

6.ª Antes de comenzar las obras la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido un depósito del 3 % del total importe del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza del comienzo y terminación de las obras. Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904.

8.ª En los cruces con la carretera, redes telefónicas o telegráficas, caminos o barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planos actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39 del mencionado Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuos; la Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

9.º No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

10.º Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas, y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

11.º Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

12.º Las tarifas de aplicación deberán ser las tarifas-tope unificadas según la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1953, con las modificaciones que posteriormente se han introducido en dicha materia.

13.º Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de reparación y conservación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

14.º La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15.º La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.º Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos

cruces y modificaciones de las instalaciones.

17.º Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y todas las de carácter general ya dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

18.º Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguro de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, Contrato de Trabajo, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

19.º Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20.º La Sociedad está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

21.º También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

22.º Aceptadas por la Sociedad peticionaria las condiciones que se le imponen, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la mencionada Oficina Liquidadora.

23.º Aceptadas por la Sociedad peticionaria las condiciones que se le imponen y comunicada por escrito su conformidad, comenzará a tener validez la presente concesión, y solamente caducará por incumplimiento de alguna de dichas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, en el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1957. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 2.942

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril de 1957

Matrícula: AL-4.016.

Marca: Cofersa.

Reforma: Dos asientos.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Angel Callejero.

Domicilio y población: Reinaldos número 17, Almería.

Matrícula: B-35.723.

Marca: Citroen.

Número del motor: 103408.

Número del bastidor: B-3180.

Asientos: 2.

Carga: 500 Kg.

Tara: 1.300 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Adrián Pérez.

Domicilio y población: Ainzón (Zaragoza).

Matrícula: B-34.418.

Marca: Patria.

Reforma: Dos asientos.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Molina.

Domicilio y población: Héroes del Alcazar, 17, Zaragoza.

Matrícula: B-71960.

Marca: Minerva.

Número del motor: 77260.

Número del bastidor: B-9512.

Asientos: 3.

Carga: 7.000 Kg.

Tara: 5.970 Kg.

Reforma: Cambio de motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Máximo Cuartero.

Domicilio y población: Méndez Núñez, 11, Zaragoza.

Matrícula: BI-7882.

Marca: Graham P.
Número del motor: 917475-Z-143.
Número del bastidor: 80538.
Asientos: 7.
Tara: 1.400 Kg.
Reforma: Siete asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Constantino Monzón.
Domicilio y población: P. Landa, 23, Zaragoza.

Matrícula: CS-3941.

Marca: Ford.
Número del motor: 99-A-1208607.
Número del bastidor: 6594084.
Asientos: 2.
Carga: 3.000 Kg.
Tara: 3.330 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Máximo Gracia y Pascual Pascual.
Domicilio y población: San Juan y San Pedro, 7, Zaragoza.

Matrícula: HU-4364.

Marca: Montesa.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Agustín Escuer.
Domicilio y población: Muel (Zaragoza).

Matrícula: M-73675.

Marca: Isotta.
Número del motor: 1091.
Número del bastidor: 1107.
Asientos: 3.
Carga: 5.500 Kg.
Tara: 4.760 Kg.
Reforma: Refuerzo chasis.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Gabriel Ibarra.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Matrícula: M-87584.

Marca: Lancia.
Número del motor: 5998.
Número del bastidor: 6R719.
Asientos: 3.
Carga: 4.000 Kg.
Tara: 3.400 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Angel Colás.
Domicilio y población: Moncasi, 12, Zaragoza.

Matrícula: M-157917.

Marca: Buick.
Número del motor: 40214.
Número del bastidor: 441901466.
Asientos: 7.
Tara: 1.800 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Manuela García.
Domicilio y población: Daroca (Zaragoza).

Matrícula: NA-2914.

Marca: Citroen.
Número del motor: 76234.
Número del bastidor: 46554Z214.
Asientos: 2.
Carga: 500 Kg.
Tara: 1.240 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: José Gracia.
Domicilio y población: Avenida Madrid, 79, Zaragoza.

Matrícula: NA-6068.

Marca: Opel.
Número del motor: NA-3229.
Número del bastidor: B-596.
Asientos: 2.
Carga: 750 Kg.
Tara: 1.240 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Teófilo Murillo.
Domicilio y población: Escosura, 7, Zaragoza.

Matrícula: PO-3672.

Marca: Erskine.
Número del motor: 141273.
Número del bastidor: 5068200.
Asientos: 2.
Carga: 750 Kg.
Tara: 1.430 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Miguel Plou.
Domicilio y población: Avenida Madrid, 24, Zaragoza.

Matrícula: V-22952.

Marca: S. P. A.
Número del motor: 40570.
Número del bastidor: 38K003459.
Asientos: 3.
Carga: 3.500 Kg.
Tara: 3.300 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: José Monsec.
Domicilio y población: P. el Católico, 3, Zaragoza.

Matrícula: Z-3134.

Marca: Citroen.
Número del motor: 6973.
Número del bastidor: 215927.
Asientos: 2.
Carga: 500 Kg.
Tara: 1.180 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Enrique Gil.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Matrícula: Z-4.048.

Marca: Wipsett.
Número del motor: 96A391773.
Número del bastidor: 96A392670.
Asientos: 6.
Tara: 1.175 Kg.

Reforma: Seis asientos.

Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Julio Barrio.
Domicilio y población: Leciénena (Zaragoza).

Matrícula: Z-5.584.

Marca: Federal.
Número del motor: 6288.
Número del bastidor: 77211.
Asientos: 2.
Carga: 5.000 Kg.
Tara: 4.200 Kg.
Reforma: Aumento de carga.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Eutiquiano Beltrán.
Domicilio y población: Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Matrícula: Z-6027.

Marca: Blitz.
Número del motor: 0130632.
Número del bastidor: B-462.
Asientos: 2.
Carga: 3.000 Kg.
Tara: 2.500 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Manuel Aznar.
Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).

Matrícula: Z-7249.

Marca: Ford.
Número del motor: 40826.
Número del bastidor: BB-185265616.
Asientos: 2.
Carga: 750 Kg.
Tara: 3.000 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: M. M. y C. Carde y Escoriaza.
Domicilio y población: Zaragoza.

Matrícula: Z-7.800.

Marca: Whitte.
Número del motor: 4954575.
Número del bastidor: 8150.
Asientos: 2.
Carga: 750 Kg.
Tara: 1.140 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Rufo Ruiz.
Domicilio y población: R. Petronila, núm. 5, Zaragoza.

Matrícula: Z-9005.

Marca: Whitte.
Número del motor: 116837.
Número del bastidor: 231134.
Asientos: 3.
Carga: 8.000 Kg.
Tara: 4.990 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Marcos Vicente.
Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).

- Matrícula: Z-9429.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Félix Palacio.
 Domicilio y población: E. Ramirez,
 núm. 12, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9820.
 Marca: Lube.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: José Casamián.
 Domicilio y población: Vellilla de
 Ebro (Zaragoza).
- Matrícula: Z-9864.
 Marca: Ford.
 Reforma: Cambio de carrocería.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Ricardo Postigo.
 Domicilio y población: Villafranca
 de Ebro (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10957.
 Marca: Lube.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Fernando Viloría.
 Domicilio y población: Universidad,
 núm. 9, Zaragoza.
- Matrícula: Z-11267.
 Marca: Vespa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Francisco Pablo.
 Domicilio y población: Daroca (Za-
 ragoza).
- Matrícula: Z-11660.
 Marca: Seat.
 Número del motor: 101006105169.
 Número del bastidor: 101105196.
 Asientos: 4.
 Reforma: Cambio de carrocería.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Santiago Hernández.
 Domicilio y población: San Vicente
 de Paúl, 42, Zaragoza.
- Matrícula: Z-11957.
 Marca: Guzzi.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Antonio Lahoz.
 Domicilio y población: Alcañiz (Te-
 ruel).
- Matrícula: Z-13008.
 Marca: Roa.
 Reforma: Tres asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Francisco Moína.
 Domicilio y población: C. Sicilia, 34,
 Zaragoza.
- Matrícula: Z-13633.
 Marca: M. V.
 Reforma: Tres asientos.
 Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Robustiano Grávalos.
 Domicilio y población: Costa, 3, Za-
 ragoza.

Matrícula: Z-14274.
 Marca: Vespa.
 Reforma: Tres asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Julio Fernández.
 Domicilio y población: Fernando el
 Católico, 44, Zaragoza.

Matrícula: Z-14397.
 Marca: Vespa.
 Reforma: Tres asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Francisco Giráidez.
 Domicilio y población: Avenida Va-
 lencia, 59, Zaragoza.

Matrícula: Z-14483.
 Marca: Guzzi.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Hermetes Lavilla.
 Domicilio y población: Calatayud
 (Zaragoza).

Matrícula: Z-14552.
 Marca: Ford.
 Reforma: Cambio de motor.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Florentino García.
 Domicilio y población: Mártires, 3,
 Zaragoza.

Matrícula: Z-14678.
 Marca: Ebro.
 Número del motor: 6D1453.
 Número del bastidor: 6D1453.
 Asientos: 2.
 Carga: 3.000 Kg.
 Tara: 3.790 Kg.
 Reforma: Cambio de carrocería.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Antonio Blasco.
 Domicilio y población: Avenida Na-
 varra, 4, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 1957.—El
 Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 3.223

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado
 de Trabajo núm. 1 de esta capital;
 Hago saber: Que en los autos eje-
 cutivos número 1.602 de 1957 segui-
 dos ante esta Magistratura de Trabajo
 a instancia de la Inspección Técnica
 de Trabajo de la provincia contra la
 Empresa Carmelo Ubide Oteo, domici-
 liada en Carrillo, número 1 (Zarago-
 za), para la exacción por la vía de
 premio de cuotas impagadas de se-
 guros sociales, que importan la can-
 tidad principal total de 4.183.87 pes-
 etas, más 1.800 pesetas calculadas pro-
 visionalmente para costas, he acorda-

do sacar a pública subasta los bienes
 embargados, propiedad de la Empresa
 deudora, siguientes:

Un tino, de madera, con una cabida
 de 25.100 litros, en perfecto estado de
 conservación y uso.

Otro tino, también de madera, de una
 cabida de 23.100 litros, en perfecto
 estado de conservación y uso.

Los mencionados bienes se hallan
 depositados en poder del deudor.

Dicha subasta es la primera, y ten-
 drá lugar en la sala de audiencia de
 esta Magistratura de Trabajo el día 27
 del próximo mes de julio, a las once
 horas de su mañana, bajo las condi-
 ciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta de-
 berán los licitadores depositar previa-
 mente en la Mesa de la Magistratura
 el 10 por 100 del valor de tasación
 de los bienes.

No se admitirán en firme las postu-
 ras que no cubran el 50 por 100 de
 dicho avalúo, por poder ejercitar en
 este caso la entidad ejecutante, y en
 término de cinco días, derecho de
 tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a
 calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de
 1957.—El Magistrado, José Lueña del
 Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.510

Gremio Fiscal Provincial del Sindicato del Metal

Concierto para el año 1957

A partir del día 5 de julio y hasta el
 23 del mismo mes quedarán expuestas al
 público las listas de reparto gremial
 correspondientes al ejercicio de 1957
 en las oficinas del Gremio Fiscal (Ave-
 nida Marina Moreno, 12, 5.ª planta),
 para que cuantos industriales lo crean
 oportuno puedan hacer sus recla-
 maciones en el tiempo previsto.

Por Dios, España y su Revolución
 nacional-sindicalista.

Zaragoza, 4 de julio de 1957.—El
 Presidente del Gremio Fiscal, (ilegi-
 ble).

Núm. 3.421

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por Carmen Ayuda Pérez se ha in-
 terpuesto recurso contencioso-adminis-
 trativo contra acuerdo de la Tenencia
 de Alcaldía del Distrito de Altabás, de
 13 de marzo de 1957, ordenando a la
 recurrente efectuar algunas obras en la

casa número 20 de la Avenida del Puente del Pilar, de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 26 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEPTIMA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.524

ALVAREZ GARCIA (Concepción), natural de Torrente, de estado casada, gitana, de 35 años de edad, hija de Miguel y de Bárbara, domiciliada últimamente en Sigüenza, procesada en la causa número 29 de 1950, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 3.561

CATALAN GARCIA (Nicolás-Dalmacio), de 35 años, casado, comisionista, natural de La Portellada, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 312 de 1956, sobre estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.511

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza en proveído de esta fecha en pieza de responsabilidad civil del sumario número 532 de 1948, sobre quebrantamiento de condena, contra Martín Acón García, vecino que fué de Aniñón, y cuyo paradero se ignora, se le requiere a fin de que en el término de seis días presente ante dicho Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.490

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa de este Juzgado número 113 de 1955, sobre lesiones, contra Santiago Mora Miró, vecino de Zaragoza (Torre Orte, Orilla del Canal Imperial), se sacan a la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo los bienes siguientes, embargados al mismo:

Un carro de dos ruedas, en buen estado, aunque viejo. Valorado en pesetas 600.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 del actual, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 % de la tasación y documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y pueden hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.562

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Por virtud del presente expedido en cumplimiento de carta-orden de la Su-

perioridad dimanante de la causa número 121 de 1955, sobre hurto, contra Damián Arruti Pisón, de 36 años, chófer, hijo de Francisco y de Matea, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Burgos, cuyo actual domicilio se desconoce, se llama al penado citado para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de la de Burgos, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza para constituirse en prisión a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa por delito de apropiación indebida y estafa.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho penado, y de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de la Superioridad expresada.

Zaragoza, seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, José de Luna Guerrero.

Núm. 3.485

CASPE

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en pieza de situación dimanante del sumario 35 de 1946, sobre robo y uso de nombre supuesto, se deja sin efecto la requisitoria referente a José Videla Fernández, natural de Vista Alegre-Noya, de estado casado, profesión empleado, edad 44 años, hijo de José y de Dolores, causa 35 de 1946, delito robo frustrado y uso de nombre supuesto, fecha de la requisitoria 3 de julio de 1956.

Caspe a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.507

JACA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Jaca y su partido;

Hago saber: Que en auto dictado con esta fecha en el sumario número 61 de 1957, sobre estafa, tengo acordado publicar el presente edicto citando de comparencia para ante este Juzgado y por plazo de diez días a José Baró Requerey, de 27 años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Nieves, natural de Priego (Córdoba) y vecino de Llaganes (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario como presunto inculpaado, apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jaca a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José-Ignacio Jiménez Hernández. — El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.537

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1957 aparece dictada la sentencia que, copiada literalmente, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1957. — El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín-Antonio Blasco López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Valentín-Antonio Blasco López, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando González Díaz.

Núm. 3.550

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 285 de 1957 aparece dictada la sentencia que, copiada literalmente, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1957.—El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; D.^a Rocio Fernández Panivino, como acusador privado, y Gonzalo Duró

Joven, como denunciado, las circunstancias personales de los cuales ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Duró Joven, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando González Díaz.

Núm. 3.543

ATECA

D. José-Antonio del Río March, Juez comarcal de Ateca;

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 2 del año 1956, seguido a instancia de D. José Soria Abad, vecino de Cervera de la Cañada, contra D. Ángel Velilla Polo, rebelde en autos y que fué vecino de Villarroja de la Sierra, sobre reclamación de 7.790,75 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

1.^o La tercera parte indivisa de una finca rústica sita en término municipal de Villarroja de la Sierra, paraje "Las Albercas", de una extensión superficial aproximada de dos y media hanegadas, que linda: Al Norte, con Benjamín Jimeno; Sur, río Ribota; Este, acequia de las Albercas, y Oeste, Valeriano Millán. Tasada pericialmente esta tercera parte en la cantidad de 825 pesetas.

2.^o Otra tercera parte indivisa de finca rústica sita en dicho término, paraje "Cerro de la Estación o Tras de la Cuesta", de cabida aproximada 3 hanegadas, dividida en dos partes, que linda toda ella: Al Norte, cerro o monte común; Sur y Este, monte común, y Oeste, vía férrea. Tasada esta tercera parte en 332 pesetas.

3.^o La tercera parte de la mitad indivisa de una casa enclavada en el casco urbano de dicha localidad, calle

de Gasca, número 11, que consta de tres plantas o pisos, de extensión superficial aproximada de 196 metros cuadrados. Lindante: Derecha entrando, con la de Francisco Jiménez Sevilla; izquierda, Josefá y Manuela Gracia; espalda, acequia de Malos Años, y frente, con calle expresada. Con reserva de usufructo vital a favor de D. Blas Velilla Fuentes, y tasada esta parte en 4.275 pesetas.

Condiciones para la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de pesetas 5.432.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y exhibir además el documento que acredite su personalidad; que a instancia del acreedor se anuncian los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de cumplir lo prevenido en el art. 140, regla 5.^a, del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria dentro del plazo que al efecto se le señale; que los bienes se subastan en un solo lote y en calidad de ceder a un tercero, y las demás prevenciones legales.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Plaza del General Campos, núm. 10), el día 13 de agosto próximo, a las doce horas.

Dado en Ateca a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez comarcal, José-Antonio del Río.—El Secretario, Santiago Ortega.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.575

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Ebro

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad el repartimiento de la derrama para cubrir las atenciones de la misma del año 1957, a efectos de su examen y reclamación.

Fuentes de Ebro, 6 de julio de 1957. El Jefe de la Hermandad, Antonio Urzola.